



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 102-2016-SANIPES-DE

Surquillo, 17 OCT 2016



### VISTOS:

El Informe N° 093-2016-SANIPES/OA de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 151-2016-SANIPES/SG de fecha 12 de octubre de 2016; y el Informe N° 634-2016-SANIPES/OAJ de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: *"Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)"*;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2016-SANIPES/DE de fecha 07 de octubre de 2016, se acepta la renuncia del Abg. José Omar Herrera Candelario al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del SANIPES;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2016-SANIPES/DE de fecha 07 de octubre de 2016, se designa al Abg. José Omar Herrera Candelario como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES;

Que, por medio del Informe N° 093-2016-SANIPES/OA de fecha 11 de octubre de 2016, la Oficina de Administración en coordinación con la alta dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considera pertinente a efectos de garantizar la operatividad del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, emitir el acto resolutorio que encargue al Abg. José Omar Herrera Candelario, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con eficacia anticipada al día 08 de octubre de 2016;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en orden de ideas, mediante Memorando N° 151-2016-SANIPES/SG de fecha 12 de octubre de 2016, la Secretaría General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES dispone la referida encargatura, conforme a lo indicado por la Oficina de Administración a través de su Informe N° 093-2016-SANIPES/OA;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR** con eficacia anticipada al 08 de octubre de 2016, al Abg. JOSÉ OMAR HERRERA CANDELARIO, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando.

**Artículo 2°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES  
DIANA GARCIA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA